

RESOLUCION FUNDADA SERVICIO DE
TRASLADO DE ALUMNOS LICEO C-44

DECRETO EXENTO N°: 881 /

ERCILLA, Abril 02 de 2015.-

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798(D. O.06.12.2014), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el año 2015.-
- 2.- El D. F. L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del Sector Público a la Administración Municipal.-
- 3.- Res. N° 1600/08, Contraloría General de la República.-
- 4.- Decreto N° 2507 de fecha 31.12.2014 que aprueba Presupuesto Depto. Educación para el año 2015.-
- 5.- Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda; "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Presentación de Servicios y su reglamento".-
- 6.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

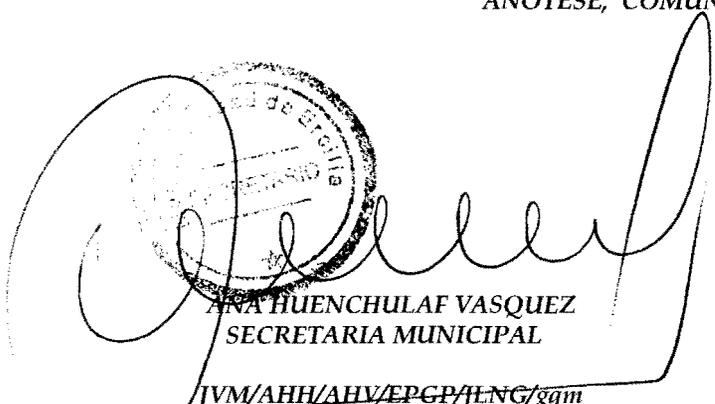
CONSIDERANDO :

- 1.- Solicitud de Pedido N° 013 de Director de Educación Municipal que solicita el servicio de traslado de alumnos para Liceo C-44 Alonso de Ercilla con fondos SEP.
- 2.- Licitación Pública ID 4307-25-LE15 denominada "Servicio de traslado de alumnos liceo C-44" declarada desierta por no existir oferentes.
- 3.- Licitación Pública ID 4307-26-LE15 denominada "Servicio de traslado de alumnos liceo C-44" declarada desierta por no cumplir con los requisitos de transporte escolar.
- 4.- Licitación Pública ID 4307-32-LE15 denominada "Servicio de traslado de alumnos liceo C-44" declarada desierta por no existir oferentes.
- 5.- Ord. N° 56 de Directora de Liceo C-44 que solicita contratación del servicio de traslado de alumnos por el mes de Abril, periodo en que se realizará un nuevo proceso licitatorio.
- 6.- La necesidad de recurrir a Trato directo según Art 10 numero 7 letra L: Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO :

- 1.- **CONTRATESE**, en forma directa el servicio de traslado de alumnos de Liceo C-44 Alonso de Ercilla, según Artículo 10, N° 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886; al Proveedor Sres. **Susana Cancino Burdiles**, Rut por el valor de \$75.000 (Setenta y cinco mil pesos) valor exento de IVA por día trabajado, desde el 06 de Abril de 2015 y hasta el día 30 de Abril de 2015, periodo en el cual se realizará un nuevo proceso licitatorio para este servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

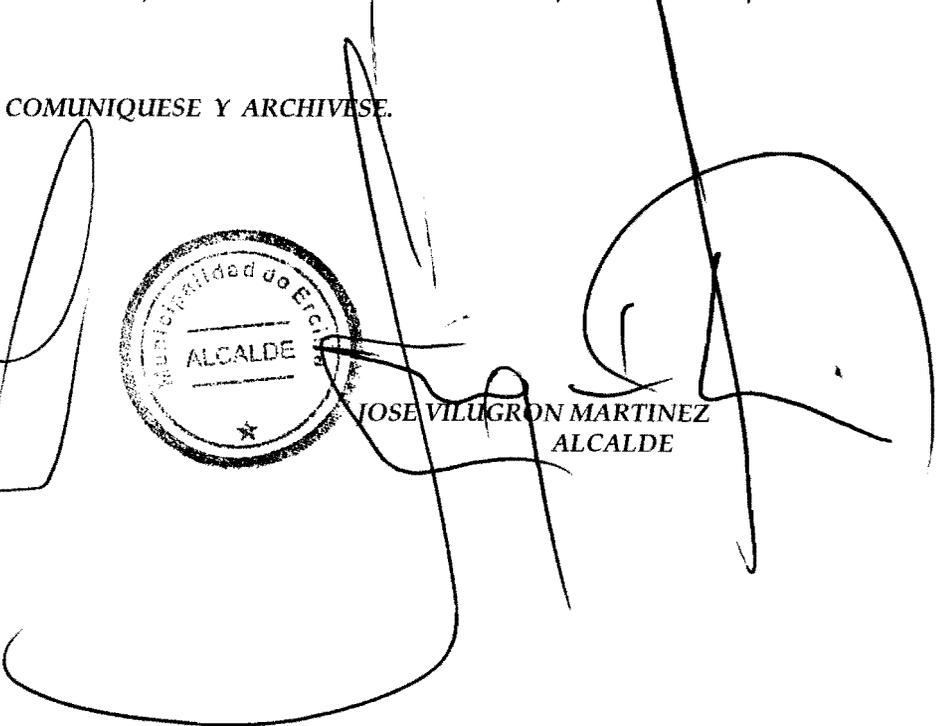

SUSANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHV/EPGP/LNG/gqm

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Educación.
- Portal Chile Compras.
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.




JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE